



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2022  
DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

En la “Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza”, siendo las dieciocho treinta horas del trece de octubre del dos mil veintidós, utilizando los medios alternativos de comunicación virtual, privilegiando así el uso de las tecnologías de la información; y mediante convocatoria de fecha seis de octubre del dos mil veintidós, se reúnen las personas integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en adelante el **“Comité Coordinador Estatal”**, **previa solicitud de su Presidente**, a fin de atender de manera expedita los diversos asuntos que al efecto serán señalados y así celebrar la **Cuarta Sesión Ordinaria 2022** del **“Comité Coordinador Estatal”**, en términos de lo dispuesto por los artículos 125 fracción VII incisos a) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 8, 9, 10, 13 y 14 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; así como SEXTO fracción I, OCTAVO y NOVENO de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.-----

El **C. Francisco Javier Mariscal Magdaleno**, Presidente del Comité Estatal de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en adelante el **“Presidente”** da la bienvenida y agradece la asistencia de las personas integrantes del **“Comité Coordinador Estatal”** a la **Cuarta Sesión Ordinaria 2022 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción**.-----

**1.- Lista de Asistencia y verificación de quórum legal.** -----

El **“Presidente”** en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; así como en el numeral QUINTO fracción IV de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, cede el uso de la palabra a la **C. Janeth Bustamante Abdala**, Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, quien funge como Secretaria del **“Comité Coordinador Estatal”** en la presente sesión, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción



I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; y 23 fracción XVII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en adelante la "**Secretaría**".-----

Acto seguido, la "**Secretaría**" da cuenta que con fecha seis de octubre del año en curso, se emitió la convocatoria para la **Cuarta Sesión Ordinaria 2022** del "**Comité Coordinador Estatal**", **previa solicitud de su Presidente** a celebrarse el día trece de octubre de los presentes; razón por la cual, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 13 párrafo segundo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; y en los numerales QUINTO fracción IV, SEXTO fracción I, SÉPTIMO fracción V y DÉCIMO de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, procede al pase de lista y a la verificación de quórum legal, estando presentes:-----

- **C. Francisco Javier Mariscal Magdaleno**, Presidente del Comité Estatal de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;-----
- **C. Juan Carlos Moreno Valle Abdala**, Secretario de la Función Pública del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;-----
- **C. Erasmo Pedraza Castillo**, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, de conformidad con el Oficio No. 096/2022 de fecha primero de junio de dos mil veintidós e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;-----
- **C. Francisco Javier García Blanco**, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción; y-----
- **C. Claudette Hanan Zehenny**, Magistrada Presidenta de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal-----



de Justicia Administrativa del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción. -----

En consecuencia, la "**Secretaria**" informa al "**Presidente**" que se cuenta con la presencia de cinco personas integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**", por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 13 párrafo segundo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; así como en los numerales SEGUNDO fracción VIII, QUINTO fracción IV, SEXTO fracción I, SÉPTIMO fracción V y DÉCIMO de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, el "**Presidente**" manifiesta la existencia del *quórum* requerido para sesionar y declara válida esta sesión.-----

## 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----

Fundamentado en el artículo 14 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; y en los numerales QUINTO fracción V y SEXTO fracciones II, III y VIII, SÉPTIMO fracción I y NOVENO de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.-----

El "**Presidente**" procede a declarar abierta la sesión y solicita a la "**Secretaria**" dé lectura al Orden del Día.-----

En uso de la voz, la "**Secretaria**" manifiesta que en términos del numeral SÉPTIMO fracción I de los Lineamientos que regulan las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, da lectura a la propuesta del Orden del Día, misma que fue enviada como anexo a la convocatoria de la presente sesión, mencionando que previo a ésta no se recibieron comentarios o precisiones al respecto, siendo:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----



- 1) Lista de asistencia y verificación de quórum legal.-----  
-----
- 2) Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----  
-----
- 3) Presentación y, en su caso, aprobación del Informe Anual del Comité Coordinador Estatal 2022 y sus Anexos. -----  
-----
- 4) Informe de la aprobación de los Lineamientos que Regularan las Sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción. -----  
-----
- 5) Asuntos Generales. -----  
-----

El “**Presidente**” pregunta a las personas integrantes del “**Comité Coordinador Estatal**”, si tienen algún comentario respecto del Orden del Día propuesto, lo hagan de conocimiento para su intervención correspondiente.-----  
-----

Sin comentarios al respecto, las personas integrantes del “**Comité Coordinador Estatal**”, adoptan el siguiente:-----  
-----

**“ACUERDO 4S.O.C.C.2022/10/13-01 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN”.**-----  
-----

Acto continuo la “**Secretaria**” da cuenta del oficio FECC/5064/2022, de fecha 10 de Octubre de 2022, signado por el Fiscal Especializado de Combate a la Corrupción del Estado de Puebla, mismo que fue recibido con posterioridad a la emisión de la convocatoria para la presente sesión; mediante el cual, informa que derivado de las actividades propias de la Fiscalía a su cargo, no podrá participar en la presente sesión, por lo que solicita permitan el acceso sin voz ni voto al C. Alejandro Pérez Marín, Coordinador de Investigación de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción. -----  
-----



El "**Presidente**" pregunta a las personas integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**", si tienen algún comentario al respecto, lo hagan de conocimiento para su intervención correspondiente.-----

Solicita el uso de la voz, la Magistrada Presidenta de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, concedida la moción, manifiesta que efectivamente la autorización solicitada será sin voz ni voto, pues en este Colegiado no se puede acudir a través de una representación y dada la importancia de los temas que se van a desahogar, considera importante la participación de los titulares del "**Comité Coordinador Estatal**". -----

Acto continuo, realizadas las deliberaciones correspondientes, las y los integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**" autorizan el acceso a la presente sesión sin voz ni voto del C. Alejandro Pérez Marín, Coordinador de Investigación de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción. -----

### 3.- Presentación y, en su caso, aprobación del Informe Anual del Comité Coordinador Estatal 2022 y sus Anexos..-----

Fundamentado en los artículos 125 fracción VII, inciso c, numeral 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones X y XI, 12 fracción VIII, 14, 35 fracciones II y VI, 57 y 58 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y en los numerales QUINTO fracción XI, SEXTO fracciones IV y VIII, SEPTIMO y DÉCIMO TERCERO de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.-----

En cumplimiento al desahogo del punto tercero del Orden del Día, y con fundamento en el artículo 12 fracción VIII de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla El "**Presidente**", previo a la presentación del Informe Anual del Comité Coordinador Estatal 2022 y sus Anexos, solicita a la "**Secretaria**" exponga los generales del referido informe -----



En uso de la voz la "**Secretaria**", manifiesta que el Quinto Informe Anual del Comité Coordinador contiene los avances y resultados del ejercicio de las funciones y de la aplicación de políticas y programas en materia anticorrupción de este órgano colegiado, del periodo que comprende del primero de septiembre de dos mil veintiuno al treinta y uno de agosto de dos mil veintidós. -----

Dicho documento se elaboró de conformidad con la Guía para la integración del Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, aprobada por este colegiado en su Segunda Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintidós.-----

Además, de la misma manera que el Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador correspondiente a este año, el informe se estructuró conforme a los ejes de la PEAPUEBLA, de manera que, a pesar de que el Programa de Implementación está en su última etapa de definición, se hace evidente la voluntad de los integrantes del Comité Coordinador de dar cumplimiento a la política estatal. -----

En concordancia con lo anterior, el proyecto de informe se estructuró de manera que se puede identificar las acciones realizadas para contribuir al logro de cada uno de los ejes de la PEAPUEBLA. Además, se incluye, tal como lo mandata la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, un apartado con acciones adicionales realizadas por las personas integrantes del Comité Coordinador y que, de igual manera, contribuyen con el combate a la corrupción.-----

Continuando en el uso de la voz la "**Secretaria**" da cuenta de las propuestas de recomendaciones no vinculantes para el ejercicio dos mil veintidós, mismas que serán sujetas para aprobación de este cuerpo colegiado, las cuales fueron remitidas a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, mediante los oficios SFPPue/UVSEA/4431/2022 e ITAIPUE-P-202/2022, los cuales fueron enviados como anexos en la convocatoria para la presente sesión.-----

Asimismo, de conformidad con las disposiciones Tercera fracción I, Séptima, primer párrafo y Octava de las Especificaciones que Regulan los Procedimientos de Trámite, Seguimiento y Presentación de las Recomendaciones Públicas no Vinculantes del Comité Coordinador Estatal del Sistema Anticorrupción del Estado



de Puebla, finalizada la intervención de la “**Secretaría**”; el “**Presidente**” cede la palabra al C. Juan Carlos Moreno Valle Abdala, Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, quien expone la propuesta de recomendación no vinculante, presentada por la Dependencia a su cargo, mediante oficio número SFPPue/UVSEA/4431/2022 .-----

-----

En uso de la voz el Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, manifiesta que en pasadas fechas se envió la propuesta de recomendación no vinculante que va dirigida a los Órganos Internos de Control de los doscientos diecisiete Municipios del Estado, esto derivado de que la Secretaría de la Función Pública, conforma la asociación de Contralores Estado-Municipio y una de las fallas que se han detectado dentro del Estado es la falta de integración en los Órganos Internos de Control de los Municipios así como el establecimiento de sus Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; por lo que se debe impulsar que todos los Ayuntamientos cuenten con dichos Órganos y en consecuencia se establezcan estos mecanismos, siendo el objetivo general el promover la integración de Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés en los doscientos diecisiete Municipios a fin de propiciar la integridad de las personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético. En temas más específicos el objetivo es impulsar que los Municipios cuenten con órganos democráticamente integrados que tengan a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión además propiciar la integridad de las personas servidoras públicas de los ayuntamientos, mediante la instalación de comités que orienten su desempeño e implementen acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, en beneficio del interés colectivo. Así como lograr un constante clima y cultura institucional en los ayuntamientos, mediante la instrumentación de acciones permanentes, promovidas por estos comités de ética y prevención de conflictos de interés, la idea es que respetando la autonomía de los municipios, como sistema se pueda impulsar y fomentar este tipo de prácticas en beneficio de los municipios.-----

-----

-----



Existe cierta evidencia que llevó a tomar esta iniciativa, misma que a continuación se enumeran: -----

1.- Total de Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés integrados en la Administración Pública Estatal que coadyuvan en prevenir y combatir de manera efectiva la corrupción y la impunidad en cada Dependencia o Entidad. -----

2.- Atención a la recomendación no vinculante propuesta en el año 2021 por la Auditoría Superior del Estado, ante este mismo Comité Coordinador dirigida a los Órganos Internos de Control de cada entidad. -----

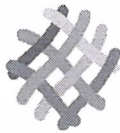
3.- El cumplimiento en la elaboración y publicación de los códigos de conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración pública Estatal. -----

Dicho lo anterior, somete a consideración de los integrantes la **PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE DIRIGIDA A LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS 217 MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE PUEBLA, PARA QUE CONFORMEN SUS COMITÉS DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, A FIN DE PROPICIAR LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS E IMPLEMENTAR ACCIONES PERMANENTES QUE FAVOREZCAN SU COMPORTAMIENTO ÉTICO.** -----

El "**Presidente**" menciona que el Comité Estatal de Participación Ciudadana, comparte plenamente la naturaleza y el fondo de la recomendación propuesta realizada por el Secretario de la Función Pública del Estado, ya que la los Órganos Internos de Control requieren que se les dé a conocer la gravedad y la responsabilidad que se asume al tener la titularidad y participar en las actividades de estos Órganos, así como para que se entienda la responsabilidad que se tiene ante la administración y la ciudadanía. -----

Asimismo pregunta a las y los integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**", si tienen algún comentario al respecto, lo hagan de conocimiento para su intervención correspondiente. -----

En consecuencia, sin comentarios al respecto, las personas integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**", adoptan el siguiente: -----



-----  
-----  
"ACUERDO 4S.O.C.C.2022/10/13-02 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES PRESENTES, LA RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE DIRIGIDA A LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS 217 MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE PUEBLA, PARA QUE CONFORMEN SUS COMITÉS DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, A FIN DE PROPICIAR LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS E IMPLEMENTAR ACCIONES PERMANENTES QUE FAVOREZCAN SU COMPORTAMIENTO ÉTICO".-----  
-----

-----  
Continuando con la presentación de las propuestas de recomendaciones no vinculantes, respecto al oficio ITAIPUE-P-202/2022, remitido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPUE), el "**Presidente**" cede la palabra al C. Francisco Javier García Blanco, Comisionado Presidente del ITAIPUE, para la exposición de la misma.-----  
-----

En uso de la voz el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPUE), manifiesta que la recomendación no vinculante que propone el Instituto y se somete a consideración de este Comité Coordinador, tiene como objeto que el ejercicio del derecho de acceso a la información sea eficaz, que se logre que la sociedad tenga a su disposición información de calidad que le permita conocer el quehacer público, el ejercicio del presupuesto, en general los resultados de las políticas públicas, para un mejor conocimiento social y una toma de decisiones informada y al mismo tiempo abonar una efectiva rendición de cuentas, por lo que se propone esta recomendación para que la información que esté al alcance de la sociedad sea óptima y se logre garantizar el derecho al acceso de la información. La recomendación tiene como finalidad que los 346 (trescientos cuarenta y seis) sujetos obligados al momento de publicar en la plataforma o en sus páginas web las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos del 77 al 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



Pública del Estado de Puebla, cumplan con los criterios establecidos en el artículo 5 del mismo cuerpo normativo, esto es, que tengan esta cualidad de ser información de calidad, que deriva en que sea completa, veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.-----

Es importante mencionar que derivado de la verificación de dichas obligaciones que se realiza año con año por parte del órgano garante, se ha encontrado que la información que se carga por parte de algunos de los sujetos obligados no cuenta con las características mencionadas anteriormente, si bien es cierto que dicha información es verificada por el órgano garante, también es cierto que la calidad de esta información depende en gran medida de los sujetos obligados y en particular de las unidades administrativas responsables de cargar la información y alimentan la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

Para ejemplificar esta labor y por la que este instituto considera que se debe emitir esta recomendación no vinculante, el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, contempla en cuarenta y nueve fracciones las distintas obligaciones generales de transparencia que cada sujeto obligado debe difundir, adicionalmente los artículos del 78 al 92 contemplan las obligaciones específicas, que van desde tres obligaciones que tienen por ejemplo los Tribunales Administrativos a treinta y cinco que tienen los partidos políticos, esto significa que al día de hoy en la plataforma se tienen cargados más de ciento siete millones de registros que alimentan estos sujetos obligados, pero cada registro cuenta por lo menos con seis criterios y en algunos casos llegar a tener hasta cuarenta criterios, lo que significa que en promedio cada registro llega a tener entre quince y veinte criterios, por lo que estaríamos hablando de mil quinientos a dos mil millones de datos que se encuentran en la plataforma, misma que es alimentada por cada una de las unidades administrativas de los trescientos cuarenta y seis sujetos obligados, apelando a que esté apegada a este tributo de calidad de la información, ya que muchas de las veces no son los titulares de los sujetos obligados, ni son los titulares de las unidades de transparencia en quienes recae la responsabilidad de la carga de la información, sino directamente en las propias unidades administrativas responsables de la información.-----



Ahora bien, el Instituto tiene como función sustantiva garantizar el derecho al acceso a la información y para ello entre otras cosas, realiza verificaciones respecto de esta publicación de obligaciones de transparencia de conformidad con la propia ley y los lineamientos técnicos generales y a través de los mecanismos previstos, de igual forma los sujetos obligados deben cumplir con la norma de la materia y en el caso en particular, velar porque la información que publican cumpla con los atributos mencionados, razón por la cual se presenta la **PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE DIRIGIDA A LOS 346 SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA, A EFECTO DE QUE LA INFORMACIÓN QUE PUBLICAN RELATIVO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 92 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, CUMPLA CON LOS ATRIBUTOS DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN, ESTABLECIDOS EN LA MISMA Y EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES.**-----

-----  
El “**Presidente**” pregunta a las y los integrantes del “**Comité Coordinador Estatal**”, si tienen algún comentario al respecto, lo hagan de conocimiento para su intervención correspondiente.-----

-----  
En consecuencia, sin comentarios al respecto, las personas integrantes del “**Comité Coordinador Estatal**”, adoptan el siguiente: -----

-----  
“**ACUERDO 4S.O.C.C.2022/10/13-03** SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LAS PERSONAS INTEGRANTES PRESENTES, LA RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE DIRIGIDA A LOS 346 SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA, A EFECTO DE QUE LA INFORMACIÓN QUE PUBLICAN RELATIVO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 92 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, CUMPLA CON LOS ATRIBUTOS DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN, ESTABLECIDOS EN LA MISMA Y EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES”-----  
-----



Continuando con el desahogo punto tercero del orden del día, la Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, hace saber a este comité que el informe incluye dos anexos que contienen lo siguiente:-----

Anexo 1- Informe de seguimiento de la atención proporcionada por las autoridades a las recomendaciones públicas no vinculantes emitidas por el Comité Coordinador durante el año 2021 y las recomendaciones públicas no vinculantes para el ejercicio fiscal 2022, aprobadas en la presente sesión.-----

Anexo 2- Informe detallado del porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del respectivo informe.-----

Concluida la exposición realizada por la Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, el **"Presidente"** en uso de la atribución conferida en el artículo 12 fracción VIII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y numeral QUINTO fracción XI de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, presenta para su aprobación y publicación, el Informe Anual de resultados del Comité Coordinador Estatal; por lo que, pregunta a las y los integrantes del **"Comité Coordinador Estatal"**, si tienen algún comentario al respecto, lo hagan de conocimiento para su intervención correspondiente. En consecuencia, sin existir comentarios al respecto, las personas integrantes del **"Comité Coordinador Estatal"**, adoptan el siguiente: -----

**"ACUERDO 4S.O.C.C.2022/10/13-04 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES PRESENTES, EL INFORME ANUAL DEL COMITÉ COORDINADOR ESTATAL 2022, DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ASÍ COMO LOS ANEXOS 1 Y 2; POR LO QUE, SE INSTRUYE A LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, A REALIZAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA SU PUBLICACIÓN ASÍ COMO LOS TRÁMITES**



CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO  
57 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE  
PUEBLA"-----  
-----

-----  
**4.- Informe de la aprobación de los lineamientos que Regulan las Sesiones del  
Sistema Nacional Anticorrupción.** -----  
-----

Fundamentado en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 7 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y el numeral SEXTO fracciones II y IV de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.-----  
-----

En uso de la voz el "**Presidente**", refiere que de conformidad con el artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema Nacional tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Asimismo, el artículo 7 de la referida ley, dispone que el Sistema Nacional Anticorrupción se conforma por:-----  
-----

I) Los integrantes del Comité Coordinador; -----  
-----

II) El Comité de Participación Ciudadana;-----  
-----

III) El Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización; y -----  
-----

IV) Los Sistemas Locales Anticorrupción, quienes concurrirán a través de sus representantes; en ese orden de ideas informa que en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción 2022, celebrada el cinco de octubre de 2022, fueron aprobados los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 13 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que dispone que el Sistema Nacional sesionará previa convocatoria del Comité



Coordinador en los términos en que este último lo determine, por ello es indispensable contar con un instrumento normativo, que permita que el Sistema Nacional Anticorrupción se instale y pueda sesionar de manera periódica, regular la organización, desarrollo y funcionamiento de las sesiones, así como la aprobación, seguimiento y cumplimiento de sus acuerdos.-----

Asimismo, informa que se recibió recientemente por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), el documento completo sobre los Lineamientos antes citados, por lo que instruyó a la "**Secretaria**" que se agregara este archivo al enlace de descarga de la carpeta agregada al orden día de la presente sesión, para que puedan conocerlo, con mayor detalle. En tanto, comparte que entre sus características se destaca lo siguiente:-----

- Contemplan, al menos, una sesión ordinaria al año, así como las extraordinarias que sean necesarias, mismas que podrán ser presenciales, virtuales o mixtas.-----
- Se contempla la posibilidad de integrar Comisiones o Grupos de trabajo para la realización de tareas específicas que determine el Sistema Nacional Anticorrupción.-----
- Se prevén las figuras de excusa y recusación.-----
- De conformidad con el artículo 19 de los lineamientos aprobados, mismo que impacta en la actuación de este Comité Coordinador, los votos de los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción serán expresados en los siguientes términos: -----

I. El que corresponde a los comités coordinadores de los sistemas anticorrupción, nacional y locales, por conducto de las personas que ostenten su presidencia; -----

Los votos se externarán de la siguiente manera:-----

- 33 votos por los Comités Coordinadores de los Sistemas Anticorrupción, Nacional y Locales, por conducto de las personas que ostenten su



presidencia.-----

- 1 voto del Comité de Participación Ciudadana, por cualquiera de sus integrantes, previo consenso de sus miembros.-----
- 1 voto correspondiente al Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización, por cualquiera de las personas titulares de las instituciones que ostentan la presidencia dual.-----

En tal virtud y en el supuesto que se llegara someter algún punto de acuerdo en las próximas sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción, informa que se tendría que convocar a una sesión extraordinaria previa, para que este cuerpo colegiado pueda consensuar el sentido de la votación que se emita por mi conducto.-----

Asimismo, comunica que derivado de la aprobación de estos Lineamientos y en observancia a lo establecido en los artículos 6, 7, 8, 9 y 13 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en días próximos el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción convocará a todos los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción a una asamblea nacional, la cual se llevará a cabo el próximo ocho de diciembre de este año en el centro de convenciones Citibanamex, ubicado en la Ciudad de México, en este evento se prevé también contar con la asistencia del Presidente de la República, el Secretario de Gobernación Federal, los Presidentes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y de la Cámara Senadores; así como de los Gobernadores de todas las Entidades Federativas como invitados.-----

De esta manera, hace del conocimiento que las invitaciones para esta Asamblea Nacional se les harán llegar por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla; no obstante, a la invitación que también les extiendan sus homólogos titulares de las Dependencias y Entidades a nivel federal.-----

Finalmente comunica, que la SESNA, propone la celebración de una reunión de trabajo virtual con los integrantes de este órgano colegiado con la finalidad de informar y explicar la relevancia de la instalación y primera sesión de la Asamblea Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción y disipar las dudas que se pudieran



tener respecto a dicho evento; para tal efecto cuenta con la disponibilidad de que se lleve a cabo en el período del veinticuatro al veintisiete de octubre del presente; en ese sentido, solicita a la Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción su apoyo para que por su conducto se recabe la intención de participación de todos los miembros y se concilie la fecha y hora para la celebración de la reunión de trabajo.-----

Expuesto lo anterior y sin comentarios al respecto, las personas integrantes del **"Comité Coordinador Estatal"**, se dan por enteradas de la información presentada y continúan con el desahogo de la presente sesión. -----

#### 5.- Asuntos Generales.-----

Como siguiente punto del orden del día, la **"Secretaria"** somete a consideración de las personas integrantes de este órgano colegiado, los asuntos generales para que en caso de existir algún asunto se pueda tratar.-----

Solicita el uso de la voz, la Magistrada Presidenta de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, concedida la moción, manifiesta que en relación el Informe Anual del Comité Coordinador Estatal 2022, sugiere que cada uno de los miembros del Comité Coordinador suscriba o rubrique el proyecto que ha de publicarse, a efecto de hacer patente la validación de cada integrante, para que tanto la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, como los integrantes del Comité Coordinador asumamos la responsabilidad de la información proporcionada. -----

En tal virtud, sin comentarios al respecto y no habiendo más asuntos generales que tratar se procede al cierre de la presente sesión.-----

-----**CLAUSURA DE LA SESIÓN.**-----



Siendo las diecinueve horas con catorce minutos del día de su inicio, las personas integrantes del “**Comité Coordinador Estatal**” dan por terminada la **Cuarta Sesión Ordinaria 2022 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción**, levantándose la presente Acta y una vez leída, manifiestan su conformidad rubricándola al margen y firmándola en dos tantos originales para los efectos legales procedentes.-----

**Francisco Javier Mariscal Magdaleno**

Presidente del Comité Estatal de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción

**Juan Carlos Moreno Valle Abdala**  
Secretario de la Función Pública del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción

**Erasmo Pedraza Castillo,**

Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción

**Francisco Javier García Blanco**  
Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción



**Claudette Hanan Zehenny**  
Magistrada Presidenta de la Sala  
Especializada en Materia de  
Responsabilidades Administrativas del  
Tribunal de Justicia Administrativa del  
Estado de Puebla e integrante del  
Comité Coordinador del Sistema  
Estatel Anticorrupción

**Janeth Bustamante Abdala**  
Encargada de Despacho de la  
Secretaría Técnica de la Secretaría  
Ejecutiva del Sistema Estatal  
Anticorrupción y Secretaria del  
Comité Coordinador

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la **Cuarta Sesión Ordinaria 2022 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción**, celebrada el 13 de octubre del 2022.